

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 286/19 Sucre, 10 de julio de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota Stria. Gral. CITE N° 490/2019, de 05 de julio de 2019, el Cnl. DESP. Gonzalo René Garvizu C., DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA POLICIA BOLIVIANA, invita a la Presidente y por su intermedio a los Concejales y al Personal Técnico de Presidencia, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a los efectos de visitar el CENTRO DE IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA Y POTENCIAMIENTO DE LA POLICIA BOLIVIANA, PROYECTO BOL – 110 DE LA CIUDAD DE LA PAZ, para observar las demostraciones y bondades tecnológicas y la plataforma de Inteligencia artificial, en el tema de seguridad pública y dar mejores respuestas a las emergencias en sus diferentes niveles.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de julio de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES (AS) Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Sra. Juana Maldonado Picha, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Abog. Santiago Ticona Yupari y la ASESORA DE PRESIDENCIA Abog. Liliana Leytón González, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a los efectos de asistir al CENTRO DE IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA Y POTENCIAMIENTO DE LA POLICIA BOLIVIANA, PROYECTO BOL – 110 NACIONAL EN SU PRIMERA FASE, que se realizará el día 17 de julio de 2019, en la cual observarán las demostraciones y bondades tecnológicas y la plataforma de Inteligencia artificial, en el tema de SEGURIDAD PÚBLICA, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al Parágrafo II numeral 13 art. 299 de la Constitución Política del Estado: Son competencias concurrentes por el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas: La Seguridad Ciudadana.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES (AS) Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Sra. Juana Maldonado Picha, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Abog. Santiago Ticona Yupari y la ASESORA DE PRESIDENCIA Abog. Liliana Leytón González, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a los efectos de asistir al CENTRO DE IMPLEMENTACIÓN



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 286/19

TECNOLÓGICA Y POTENCIAMIENTO DE LA POLICÍA BOLIVIANA, PROYECTO BOL – 110 NACIONAL EN SU PRIMERA FASE, que se realizará el día 17 de julio de 2019, en la cual observarán las demostraciones y bondades tecnológicas y la plataforma de Inteligencia artificial, en el tema de SEGURIDAD PÚBLICA, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 16 al 18 de julio de 2019.


ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES y la ASESORA DE PRESIDENCIA, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el MONTO que corresponda, conforme a su itinerario de viaje que se adjunta y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto.

Haciendo constar que la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, se encuentra Declarada en Comisión Oficial de Servicios, por Resolución No. 281/19 de 08 de julio de 2019, debiendo tomarse en cuenta a los fines de pagos de Pasajes y Viáticos, en caso particular)

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.

